



Honorable.

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.



**Asunto:** Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE COMPILE EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO, REENUMERADO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DECRETO 180 DE 2010"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintinueve (29) de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente dos (02) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo 

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital



Honorable,

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Dr. Oscar David Galán Escalante,

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.

**Asunto:** Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE COMPILE EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO, REENUMERADO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DECRETO 180 DE 2010"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintinueve (29) de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente dos (02) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.  
Barranquilla treinta (30) de agosto de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de  
Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE COMPILE EN UN  
SOLO TEXTO NORMATIVO, REENUMERADO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL  
DISTRITO DE BARRANQUILLA, DECRETO 180 DE 2010 ”**, para su respectiva  
sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión  
Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto  
de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día  
veintinueve (29) de agosto de 2018.

**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla treinta (30) de agosto de 2018, en  
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se  
observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el  
proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad  
con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: Acuerdo **“POR EL CUAL SE  
AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA QUE COMPILE EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO,  
REENUMERADO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA,  
DECRETO 180 DE 2010”**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente trece (13) folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo

Revisa: Guillermo Acosta Corcho-Asesor



**"POR EL CUAL EL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE COMPILE EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO, REENUMERADO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DECRETO 180 DE 2010".**

1

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 312 y 313 de la Constitución Política de 1991, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Artículo 4 de la Ley 1617 de 2013 y Decreto 180 de 2010

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 312 de la Constitución Nacional de Colombia expresa que "En cada municipio habrá una Corporación Política-Administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal".

Que el Artículo 287 de la Constitución de Colombia menciona, que las entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 4 de la Ley 1617 de 2013, establece que el Concejo Distrital es una autoridad de gobierno y de administración en el respectivo Distrito.

Que el Artículo 313 de la Carta Política de Colombia, en concordancia con los Artículos 25 y 26 de la Ley 1617 de 2013 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 establecen cuales son las funciones y atribuciones de los Concejos Distritales y Municipales.

Que se hace necesario compilar y reenumerar la Normatividad Tributaria del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Que en mérito de lo anterior el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. COMPILACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL.** El Alcalde del Distrito de Barranquilla dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Compilará en un solo texto normativo reenumerado el Estatuto Tributario del Distrito de Barranquilla, Decreto 180 de 2010, incluyendo las modificaciones generadas por Acuerdos del orden distrital y/o leyes nacionales de obligatorio cumplimiento en lo sustantivo y en lo procedimental tributario, ajustando los textos cuando así se requiera sin modificar el sentido de la norma para dar coherencia a la organización temática de los contenidos. En la Compilación el ejecutivo podrá igualmente actualizar las denominaciones de las dependencias distritales, departamentales o nacionales a que se refieran las diferentes normas.

*[Firma]*

*[Firma]*



0011



**"POR EL CUAL EL SE AUTORIZA ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE COMPILE EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO, REENUMERADO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DECRETO 180 DE 2010".**

**PARÁGRAFO 1:** Se conformara una Comisión de tres Concejales designados por la Presidencia del Concejo Distrital, previa a su expedición, revisará los textos de la compilación que elabore la Administración y rendirá informe escrito a la Corporación manifestando su conformidad.

**PARÁGRAFO 2:** La autorización a la que hace referencia el presente Acuerdo es para compilar, reenumerar y ordenar de forma organizada los Acuerdos y Normas vigentes en materia tributaria, pero no se podrá agregar, anexar o incorporar nuevas normas en esta Compilación sin autorización previa del Concejo, esto sin perjuicio en lo estipulado en el Artículo Primero.

**Artículo 2 Vigencia:** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su Sanción y Publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los            días del mes de    30 AGO. 2018            de 2018

  
**OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE**  
Presidente

  
**AISSAR CASTRO BRAVO**  
Primer Vicepresidente

  
**JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO GÓMEZ PINTO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
**CERTIFICA:**  
Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:  
En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales , el día 22 de Agosto de 2018,  
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 29 de Agosto de 2018.

  
**RICARDO GÓMEZ PINTO**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.